



POLÍTICA DE APOYO PARA LA COMPUTARIZACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE COLECCIONES CIENTÍFICAS, 2009

La **CONABIO** apoyará proyectos para computarizar colecciones científicas o actualizar bases de datos de acuerdo con los siguientes objetivos y criterios:

OBJETIVOS

- I. Obtener información que requiere el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB) para que la CONABIO cumpla con sus funciones.
- II. Fortalecer a las colecciones científicas biológicas a través de la computarización de sus acervos en bases de datos.

CRITERIOS DE APOYO

I. Computarización de colecciones científicas

1. Se otorgará apoyo para la computarización de colecciones científicas de cualquier grupo de organismos cuyos datos no se encuentren en el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad de la CONABIO (SNIB) o en la Red Mundial de Información sobre Biodiversidad (REMIB).
2. Se dará prioridad a aquellas colecciones que:
 - No hayan recibido apoyo por parte de la CONABIO para su computarización.
 - Al menos el 80% de sus ejemplares estén: identificados a nivel de especie, curados conforme a los estándares para cada uno de los grupos taxonómicos que contengan e integrados en la colección.
 - La mayor parte de sus ejemplares estén determinados por expertos o que se considere como parte del proyecto la validación de sus determinaciones.
 - Entre 70 y 100% de sus ejemplares (dependiendo de la antigüedad de las colectas) estén debidamente georreferenciados o bien que cuenten con la información necesaria para obtener dicho dato.
 - Cuenten con ejemplares mexicanos, tipo o repatriados.
 - Tengan cobertura nacional, sobre las regionales o estatales.
3. Las colecciones podrán ser institucionales o particulares, pero deberán contar con el registro de la SEMARNAT.
4. Para aquellas instituciones que tengan más de una colección puede contemplarse la integración de todas sus colecciones en un solo sistema de información (base de datos).
5. Es recomendable utilizar el sistema de información Biótica versión 5.0.
6. No se excluye la posibilidad de que concursen propuestas que no cubran lo indicado en el punto 2, pero tendrán menor prioridad y deberán señalar las circunstancias especiales que no permiten cubrir lo indicado en dicho punto.

II. Actualización de bases de datos de colecciones

1. Se otorgará apoyo para actualizar bases de datos de colecciones científicas que formen parte del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB) por ser resultado de proyectos concluidos que recibieron apoyo de esta Comisión o que pertenezcan a la REMIB.
2. La actualización debe comprender: a) la revisión y depuración de la información que contiene(n) la(s) base(s) de datos elaborada(s) en otro(s) proyecto(s) apoyados por esta Comisión, y b) su enriquecimiento con la incorporación de nuevos registros y datos que actualmente la CONABIO considera obligatorios.
3. Todos los ejemplares para los que sea factible hacerlo, deberán estar determinados a nivel específico y georreferenciados.
4. Se dará prioridad a los proyectos de actualización de bases de datos de aquellas colecciones que:
 - Pertenecan a la REMIB o sus autoridades expresen su interés por incorporarse a dicha Red.
 - Tengan cobertura nacional, sobre las regionales o estatales.
 - Contemplan la integración de varias bases de datos en una sola.
5. De ser necesario, la CONABIO podrá hacer la migración o unificación de bases de datos, al sistema Biótica versión 5.0. Esta base de datos será el punto de partida de la actualización. Si para la migración-unión se requirieran hacer correcciones a la base de datos, esta actividad se llevaría a cabo como parte del proyecto.

NATURALEZA Y LÍMITES DEL APOYO

1. La duración del proyecto deberá ser de **un año máximo**, incluyendo dos meses para realizar las correcciones finales a la base de datos. De ser necesario podrá plantearse un proyecto general dividido en etapas; en tal caso, es importante indicar claramente los resultados que se alcanzarán en la etapa propuesta respecto al proyecto general.
2. La participación de taxónomos expertos es recomendable para verificar la correcta determinación de ejemplares de aquellos grupos que el responsable no sea especialista. Se podrán incluir viáticos para expertos que visiten la colección.
3. Se podrá proporcionar apoyo para adquisición de equipo de cómputo, infraestructura y materiales de curación de la colección, siempre que este financiamiento no constituya más del 30% del monto total solicitado.
4. La CONABIO asignará los recursos para infraestructura con base en los criterios de prioridad que aparecen a continuación y en función de las necesidades de cada colección, mismas que deberán justificarse. Se recomienda que estas necesidades sean analizadas al interior de la institución.
 - Mobiliario para la adecuada conservación del acervo (gavetas, gabinetes, anaqueles, etc.).
 - Equipo accesorio para la conservación de los ejemplares (cámaras para fumigar, desinfectar o secar, sistemas de ambiente controlado, refrigeradores, ultracongeladores, entre otros).
 - Equipos para el estudio de las colecciones (microscopios, balanzas analíticas, equipo fotográfico u otros).
5. No se apoyará la construcción o remodelación de espacios, la adquisición de vehículos ni escritorios, mesas, archiveros y otros muebles semejantes para fines administrativos.
6. La compra de equipo de cómputo y de mobiliario a organizaciones no gubernamentales y particulares, tendrá restricciones y se revisará para cada caso.
7. Se podrá incluir la contratación de capturistas y técnicos que participen en el proceso de computarización y actualización de la información así como para la verificación de las determinaciones y/o localidades.
8. Se podrá incluir un pago por asesoría para los expertos que apoyen en la validación de las determinaciones de los ejemplares.
9. Se podrá contemplar el pago de honorarios para un informático o profesional en computación que lleve a cabo la administración de la base de datos de la colección.
10. No se apoyarán viajes para hacer nuevas colectas.
11. Es recomendable que se use la última versión del Sistema de Información Biótica© desarrollado por la CONABIO; en caso contrario, la base de datos resultado del proyecto, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Instructivo para la conformación de bases de datos compatibles con el SNIB, 2009**.
12. Cuando la propuesta contemple el uso de Biótica versión 5.0, la CONABIO dará la capacitación para el uso de dicho sistema al responsable y a un colaborador del proyecto.
13. Se espera que el responsable de la Institución, de la colección o el responsable del proyecto exprese su compromiso de continuar manteniendo y actualizando la base de datos, para que siga siendo un reflejo fiel de la colección.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las solicitudes se deben entregar o enviar a la Dirección de Evaluación de Proyectos de la CONABIO, en donde se recibirán a más tardar el **22 de mayo de 2009, de 8 a 18 hrs.** No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas. La lista de proyectos aprobados se publicará a más tardar el **3 de julio** en el sitio *web* de la CONABIO. Todos los proponentes recibirán por correo electrónico o correo postal el resultado de la evaluación y, en su caso, las condiciones para su financiamiento o las razones de no aprobación.

Los formatos, instructivos y lineamientos están disponibles en la sección de Proyectos de
www.conabio.gob.mx

[*Instructivo para presentar proyectos correspondiente a la Política de Apoyo para la computarización o actualización de Colecciones Científicas, 2009*](#)

[*Formato para la presentación de proyectos Política de Apoyo para la computarización o actualización de Colecciones Científicas, 2009*](#)